

BANDO

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE, ALCALDE del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

HAGO SABER:

El embalse de El Mar, del que se nutre el abastecimiento de agua potable de La Granja de San Ildefonso, presenta en la fecha de hoy un nivel de agua embalsada equivalente al que, en temporadas anteriores, no se alcanzaba hasta aproximadamente veinte días después, es decir, propio del 24 de agosto. Esta misma situación de escasez afecta, de forma independiente, al sistema de captación de arroyos de la Sierra que abastece a Valsaín y La Pradera de Navahorno. Este adelanto en el ritmo de vaciado, motivado por los episodios recurrentes de olas de calor sufridos a lo largo del verano de 2026, hace necesaria la adopción de medidas inmediatas para garantizar el abastecimiento domiciliario durante el resto de la temporada estival.

Ante la situación descrita, y con la finalidad de asumir de manera ejemplar el esfuerzo colectivo de ahorro de agua este Ayuntamiento ha acordado, en el ejercicio de sus competencias y respecto de las instalaciones y bienes de titularidad municipal, la adopción de las siguientes medidas de contención y reducción del consumo hídrico:

- Cierre de las fuentes públicas del municipio, manteniéndose operativas únicamente aquellas cuyo cierre resulte incompatible con la regulación de presiones de la red de abastecimiento.
- Suspensión del riego en las zonas ajardinadas de titularidad municipal, manteniéndose exclusivamente un aporte hídrico mínimo de conservación en la Puerta del Campo y en la Pradera del Hospital, consideradas refugios climáticos de uso vecinal. Asimismo, se mantendrá un riego de mantenimiento en las zonas ajardinadas de la piscina municipal y del campo de fútbol municipal, con el fin de evitar la pérdida irreversible de la cubierta vegetal y de la estructura del césped.
- Reducción de la frecuencia de los bañeos de las vías públicas al mínimo compatible con las necesidades de limpieza e higiene urbana.

De forma convergente, y en su propio ámbito de competencia, el **Patrimonio Nacional** ha adoptado igualmente medidas de contención en los Jardines del Palacio Real de La Granja y sus instalaciones:

Ha reducido al mínimo el riego de los Jardines del Palacio Real de La Granja, mantiene operativas únicamente las fuentes que se abastecen de manantiales y ha suspendido el programa de Fuentes Monumentales previsto para el periodo de abril a agosto de 2026, incluidos los Baños de Diana los sábados. Tampoco funcionarán las fuentes el día de San Luis (25 de agosto).

En consecuencia, y con fundamento en los informes obrantes en el correspondiente expediente, mediante Decreto de Alcaldía de esta misma fecha se ordena, con efectos inmediatos, a vecinos, empresas, visitantes y demás colectivos del municipio, la



observancia de las siguientes prohibiciones en el uso del agua procedente de la red municipal de abastecimiento domiciliario:

1. **Se prohíbe el riego de jardines particulares** salvo mediante sistemas de riego por goteo de bajo consumo destinados al mantenimiento de especies arbóreas o arbustivas, y en horario nocturno o de primeras horas de la mañana. Cuando se disponga de fuentes de agua no procedentes de la red (pozo, aljibe, agua reutilizada), podrá realizarse el riego de zonas verdes, siempre que se lleve a cabo en horario nocturno.
2. **Se prohíbe el llenado y rellenado de piscinas** particulares y comunitarias.
3. **Se prohíbe el lavado de vehículos particulares** salvo en instalaciones dotadas de sistemas de recirculación de agua.
4. **Se prohíbe el baldeo de superficies, calles, plazoletas privadas y terrazas de establecimientos de hostelería**, limitándose estos usos a la limpieza estrictamente obligatoria por motivos de salubridad.

Las presentes restricciones y medidas entrarán en vigor el mismo día de la publicación del presente Bando y permanecerán vigentes hasta que, en función de la evolución del nivel del embalse de El Mar y del depósito regulador de Valsaín, se acuerde su modificación o levantamiento mediante nuevo Decreto de Alcaldía.

El incumplimiento de las restricciones establecidas en el presente Bando podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de Agua Potable a Domicilio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y, subsidiariamente, en la Ley 58/2003, General Tributaria, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán un seguimiento periódico y diario de la evolución del embalse de El Mar y del depósito regulador de Valsaín, pudiendo proponerse la modulación de las presentes medidas en función de dicha evolución.

Con independencia de las medidas anteriores, se solicita a empresas, vecinos, administraciones y otros colectivos del municipio que, entre todos, redoblemos el esfuerzo de reducción del consumo de agua, para lo cual se recomiendan las siguientes pautas de uso eficiente:

En el hogar

- Extremar la vigilancia ante posibles fugas.
- Usar lavadora y lavavajillas solo con carga completa y programa eficiente.
- Ducha en lugar de baño, reduciendo su duración.
- No dejar el grifo abierto innecesariamente al lavarse los dientes, afeitarse o fregar.
- Reutilizar agua doméstica para riego de macetas.
- Cubrir las piscinas particulares cuando no se usen, para reducir evaporación.

En comercios y hostelería

- Fregado de vajilla y menaje en lavavajillas industrial con carga completa, evitando el prelavado prolongado con el grifo abierto.





- En establecimientos/clubs con piscina, aplicar la misma restricción de llenado y cubrición fuera de horario de uso que rige para las particulares.
- Revisar periódicamente grifos, cisternas y conducciones de cocinas y aseos y notificar cualquier fuga.

Se recuerda también que el destino del agua de fuentes públicas solo podrá ser el del consumo directo, no pudiendo ser utilizada para cualquier otro fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento, rogándose la colaboración de todos los vecinos y visitantes del municipio en el uso responsable del agua.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

